



**Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

Montevideo, - 7 MAYO 2026

Agencia Nacional de Vivienda

Secretaría General

Dr. Rodolfo Nin Cirión

Of. 336/2026

De mi mayor consideración:

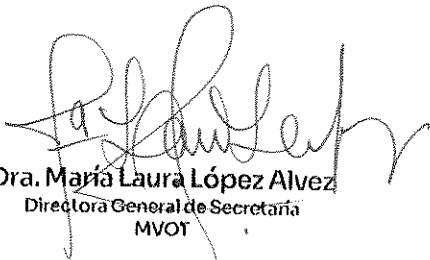
Me dirijo a usted a efectos de comunicarle que, en el marco del Programa Cooperativas de Vivienda, atendiendo la solicitud recibida de la Mesa de Institutos de Asistencia Técnica (IAT) y considerando el plazo de vigencia de los permisos de construcción, se autoriza en forma excepcional a los servicios técnicos de la Agencia Nacional de Vivienda a no exigir el Permiso de Construcción aprobado como documento integrante del Proyecto Ejecutivo durante el año 2026.

El mismo será exigido previamente para fijar fecha de escritura y será condición para que se concrete la misma.

Al momento de la presentación del Permiso de Construcción no se permitirán modificaciones al Proyecto Ejecutivo aprobado, salvo por adecuación a la normativa municipal tal como lo establece el numeral 7º, de la Resolución Ministerial N° 49/2026, de fecha 3 de febrero de 2026.

Sin otro particular, saluda cordialmente;




Dra. María Laura López Alvez
Directora General de Secretaría
MVOT

DGS/ML

EM 2008/14000/01220

li